

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 132

Popayán, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2002- 00651-00
Demandante: COOPERATIVA MERCAFE
Demandado: JAIME IVAN MOSQUERA LUBO
EDGAR YAMEL MOSQUERA LUBO

La apoderada del pate demandante, solicita se envié por parte del Juzgado oficio a la entidad bancaria BANCOLOMBIA, por cuento no fue posible su trámite, en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. REMITASE el oficio N° 0188 de fecha 19 de febrero del presente año, a la entidad bancaria BANCOLOMBIA, por medio electrónico, por medio del correo del juzgado.

SEGUNDO. PÒNGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido de los oficios emitidos por banco CAJA SOCIAL y GNB, donde informan que los demandados no cuentan con vinculación comercial vigente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64c8d8a12874f1e1c9543b1ecbdf7aa92957eae230b893c849d459ab44553e
99**

Documento generado en 11/03/2021 04:12:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**